#

**FORMA E-2**

**2023**

 **06/FEBRERO/2023**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA **No. EO-SESAQROO-LP-001-2023** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA PARA EL**: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 A 60 CAMAS DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

**No. EO-SESAQROO-LP-001-2023**

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO

DE QUINTANA ROO**.**

**IR3P-002-11**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO**

**RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA**

Bases a las que se sujetará el procedimiento de licitación pública número: **No. EO-SESAQROO-LP-001-2023**, relativa al servicio relacionado con la obra pública: **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 A 60 CAMAS DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**El idioma:** en que se presentarán las proposiciones será en español y

**La moneda** en que se cotizarán será peso mexicano.

**No se otorgará ANTICIPO** para el presente procedimiento

**Origen de los recursos:** a través del oficio No: SES/DDG/DA/00242/I/2023 expedido por la Dirección Administrativa de los SESA de fecha 24 de enero de 2023.

**La fecha prevista de inicio es el** 23 de febrero de 2023 y la terminación de los trabajos es el 03 de mayo de 2023 el plazo de ejecución será de 70 días naturales

Asimismo, se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| “Ley” | La Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo. |
|  |  |
| “Reglamento” | El reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
|  |  |
| “La entidad” | Los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo. |
|  |  |
| “La Convocante” | Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato. |
|  |  |
| “Licitante(s)” | Persona que participa en el procedimiento de adjudicación de un contrato. |
|  |  |
| “Contratista” | Persona adjudicataria del contrato. |
|  “SHCP” | Secretaria de hacienda y crédito publico  |
| Costo-beneficio simplificado | consistirá en una evaluación socioeconómica a nivel de perfil  |

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.-** Existencia Legal Y Personalidad Jurídica. El “Licitante” Deberá Acreditar Su Existencia Y Personalidad Jurídica, Por Lo Que Deberá Contar Con Los Siguientes Documentos:

I.-Escrito En El Que Manifieste El Domicilio Para Oír Y Recibir Todo Tipo De Notificaciones Y Documentos Que Deriven De Los Actos Del Procedimiento De Contratación Y, En Su Caso, Del Contrato Respectivo, Mismo Que Servirá Para Practicar Las Notificaciones Aun Las De Carácter Personal, Las Que Surtirán Todos Sus Efectos Legales Mientras No Señale Otro Distinto; Deberá Anexar Copia De Comprobante De Domicilio (Recibo De Luz, Agua O Teléfono.) Y Correo Electrónico, En Caso De Contar Con Uno.

II.-Escrito Mediante El Cual Declare Bajo Protesta De Decir Verdad Que No Se Encuentra Inhabilitada Para Participar En Procedimientos De Contratación O Celebrar Contratos Por Resolución De La Secretaría De La Función Pública O Del Órgano De Control Del Estado, Y Que Por Su Conducto No Participan En Los Procedimientos De Contratación Personas Físicas O Morales Que Se Encuentren En La Misma Situación.

Para Los Efectos De La Fracción VII Del Artículo 37 De La Ley, Las Personas Que Previamente Hayan Realizado Un Proyecto Y Pretendan Participar En El Procedimiento De Contratación Para La Ejecución Del Mismo, Estarán Impedidas De Participar En Los Términos De La Propia Fracción, Cuando Dentro De Los Alcances Del Proyecto Elaborado, Hayan Preparado Especificaciones De Construcción, Presupuesto De Los Trabajos, Selección O Aprobación De Materiales, Equipos Y Procesos;

III.- Copia Simple De La Declaración Fiscal O Balance General Auditado De La Empresa, Correspondiente Al Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior;

IV.- Copia Simple Por Ambos Lados De La Identificación Oficial Vigente Con Fotografía, Tratándose De Personas Físicas Y En El Caso De Personas Morales, De La Persona Que Firme La Proposición;

**V.** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (anexo 1)

**A.** De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio.

**B.** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y poder notarial.

En cualquier caso el asistente a la presentación de propuestas deberá exhibir original y copia de carta poder simple (anexo 2) y documento legal u oficial con fotografía, que lo identifique plenamente.

Previo a la firma del contrato, el “Licitante” ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

**VI.** Oficio de interés en la presente licitación, dirigido a: Guillermo Canul Cruz, Director de desarrollo de infraestructura en salud. (Formato libre)

**VII.** Registro vigente en el padrón de contratistas, y

**VIII.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que servidores públicos de “la entidad”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (forma e-3.a3).

**IX).-**En Esta Licitación Sólo Se Aceptarán Proposiciones De Personas Físicas O Morales De Nacionalidad Mexicana. El Licitante Deberá Manifestarlo Por Escrito Bajo Protesta De Decir Verdad

**X.-** los “Licitantes” deberán incluir con sus proposiciones, la siguiente información y documentos, a menos que se establezca otra cosa en los DDL:

(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del “Licitante”, así como el poder otorgado a quien suscriba la proposición autorizándole a comprometer al “Licitante”; deberá anexar copia de su registro de contribuyente ante la secretaria de hacienda y crédito público

(b) monto total anual facturado por servicios relacionados a obra pública por el período indicado en los DDL; en caso de ser empresa de nueva creación deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad.

(c) opinión de cumplimiento del SAT, el cual deberá tener opinión positiva.

 (d) principales equipos y herramientas para la realización del servicio que el “Licitante” propone para cumplir con el contrato;

(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse el servicio en el periodo señalado;

 (f) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros) NO APLICA;

(g) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del “Licitante”; NO APLICA

(h) información relativa a la existencia o no de litigios presentes o habidos durante el período que se indique en los DDL, en los cuales el “Licitante” estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y

(i) en su caso, la indicación de si en su propuesta considerará la subcontratación de las partes de los trabajos, establecidas por la contratante en los DDL.

Escrito en el que manifieste de haber leído el aviso de privacidad y estar enterado del tratamiento que recibirán los datos personales en cumplimiento a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de quintana roo en su artículo 15 (formato libre).

La presentación de todos estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE A LA LETRA DICE:

**ARTÍCULO 49.-** INCURRIRÁ EN FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE EL SERVIDOR PÚBLICO CUYOS ACTOS U OMISIONES INCUMPLAN O TRANSGREDAN LO CONTENIDO EN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

**FRACCIÓN IX.-** CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA, QUE EN PARTICULAR **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN SU CASO; QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.** LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DE SU CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. **EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.**

**XI.-”**La Convocante” realizará, a solicitud de los interesados, revisiones preliminares de la documentación antes mencionada.

**XII.-**además de los documentos referidos “La Convocante”, atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio, requerirá:

A. Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, incluyendo el procedimiento de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezcan las instancias convocantes;

**XIII.-** para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere la fracción II de la cláusula segunda de estas bases. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. Previo a la firma del contrato, el “Licitante” ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos señalados en las fracciones III, IV Y VI anteriores.

**Segunda.-** para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos a menos que se indique otra cosa en los DDL:

**I.-** bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases;

**II.-** de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del “reglamento” deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

(a) la propuesta deberá contener toda la información enumerada, solicitada en las presentes bases concursales, para cada uno de los socios.

(b) nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

(c) la oferta deberá ser firmada y sellada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

(d) nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

(e) definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones;

(f) determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

(g) designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición;

(h) la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se hará exclusivamente con el socio designado;

(i) estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme y;

**III.-** en el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II anterior se incluirá en el sobre que contenga la proposición. “La Convocante” deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los “Licitantes” que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a “La Convocante” por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del área responsable de la contratación, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

**IV.-** los “Licitantes” deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, sin perjuicio de otros indicados en los DDL:

(a) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo científico y de cómputo y en general el esencial y necesario para llevar a cabo los trabajos DDL (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);

(b) contar con personal clave el cual debe estar en un organigrama y debe estar integrado por personal especialista en elaboración de proyectos de costos-beneficio con la experiencia mínima señalada en los DDL en servicios cuya naturaleza de servicio sean equivalentes a las de las solicitadas.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de un convenio privado, se sumarán a fin de determinar si el “Licitante” cumple con los requisitos mínimos de calificación y de no satisfacerse este requisito, la proposición presentada por será rechazada. Para determinar la conformidad del “Licitante” con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

**V.-** en esta licitación sólo se aceptarán proposiciones de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. El Licitante deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.

**Tercera.-** la visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura en Salud de los Servicios Estatales De Salud, ubicada en avenida Chapultepec no. 267, para posteriormente trasladarse en el punto donde se ejecutaran el proyecto, la asistencia a la visita al sitio, será optativa.

La junta de aclaraciones a estas bases de licitación se llevará al cabo el día 14 de febrero del 2023 a las 10:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura en Salud de los Servicios Estatales De Salud, ubicada en avenida Chapultepec no. 267, esquina con avenida José Ma. Morelos, Colonia Centro, CP. 77000, Chetumal, Quintana Roo. Las dudas que se tengan, las deberán presentar por escrito en un plazo no mayor de 24 horas. Antes de dicho acto.

La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones, será optativa, siendo responsabilidad de los que no asistan, recabar copia del acta correspondiente, en las oficinas de la Dirección De Desarrollo de Infraestructura En Salud, o bien, obtener un ejemplar en la página de internet [www.qroo.gob.mx](http://www.qroo.gob.mx)/sesa, publicación que hará “La Convocante” a más tardar el segundo día hábil siguiente en que ésta se emita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 de la “Ley” y 21 de su “reglamento” la entrega de proposiciones se hará en un solo sobre completamente cerrado, que contendrá, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, claramente identificado en su parte exterior. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del “Licitante”, dentro o fuera de dicho sobre. La presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección De Desarrollo De Infraestructura En Salud, ubicada en avenida Chapultepec no. 267, esquina con avenida José Ma. Morelos, Colonia Centro, CP. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en un mismo acto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la “Ley”, y 28 de su “Reglamento”, el día 21 de febrero del 2023 a las 12:30 horas en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura en Salud, ubicada en avenida Chapultepec no. 267, esquina con avenida José Ma. Morelos, Colonia Centro, CP. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

En presencia de los interesados que asistan al acto y del representante de la órgano interno de control de los Servicios Estatales De Salud, los “Licitantes” entregarán el sobre cerrado que contiene la propuesta técnica y económica, procediéndose a su revisión. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de este acto, en la que se deberá asentar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y se dará lectura en voz alta al importe total de las proposiciones que cubran los requisitos exigidos, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; los participantes rubricarán el catálogo de conceptos, en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún “Licitante” no invalidará su contenido y efectos.

Para efecto de su notificación el “Licitante” que no hubiera asistido a este evento, podrá a partir de la fecha de su celebración, acudir a las oficinas de “La Convocante” por copia del acta correspondiente.

En el acta que se levante como constancia de la celebración de la presentación y apertura de proposiciones, **“La Convocante”** confirmará el lugar, fecha y hora en que se emitirá el fallo de la presente licitación o bien, la nueva fecha, en el supuesto caso de que se difiera el citado acto de fallo, de la que se notificará a todos los Licitantes.

El fallo de la presente licitación pública se llevará a cabo el día 22 de febrero del 2023, a las 13:30 horas. En las oficinas de la Dirección De Desarrollo De Infraestructura En Salud, ubicada en avenida Chapultepec No. 267, esquina con avenida José Ma. Morelos, Colonia Centro, CP. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

El **“Prestador del Servicio”** quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en las Oficinas De La Dirección De Desarrollo De Infraestructura En Salud de los servicios estatales de salud, el día 22 de febrero del 2023 en un horario de 9:00 am a 16:00 pm.

En caso de que el “Licitante” a quien se hubiera adjudicado el contrato no lo firme por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 44, 73 y 74 fracción I de la “Ley”, y “La Entidad” procederá a adjudicar el contrato al “Licitante” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio con el primer lugar no rebase el 10%.

**Cuarta.- De las Garantías:** La garantía de cumplimiento deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo del mismo por el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., en los términos del artículo 45 de la “Ley”, y conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo y conforme al artículo 46 de la ley

**Quinta.-** será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, así como la comprobación de que algún “Licitante” ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás “Licitantes”.

**Sexta.-** **“La Convocante”** con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto del servicio relacionado con la obra que deberá estar en hoja membretada, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, el contrato se adjudicará de entre los “Licitantes”, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “La Convocante”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respetivas en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.

En caso de empate técnico entre las empresas “Licitantes”, “La Convocante” adjudicará el servicio relacionado con la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el instituto mexicano del seguro social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública y en caso de no contar con esta condición se adjudicará la obra a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas, por lo que deberá de manifestar por escrito si cuenta con personal con discapacidad en su plantilla laboral.

Conforme al Art. 34 para hacer la evaluación de las proposiciones, Deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, Para tal efecto, deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, deberá verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que el personal propuesto por el licitante cuente con la experiencia, capacidad y recursos suficientes para la realización de los trabajos solicitados por la convocante en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requisitos en las bases de licitación; que la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado. Atendiendo a las características propias de cada servicio y siempre y cuando se demuestre su conveniencia se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes para evaluar las propuestas, salvo en los casos de asesorías y consultorías donde invariablemente deberán utilizarse estos mecanismos, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita el Órgano de Control del Gobierno del Estado.

Para efectuar las evaluaciones y verificaciones de las proposiciones se considerarán, entre otros, aspectos los siguientes:

**1.- Evaluación Técnica:**

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los “Licitantes”, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos, por lo que deberán presentar el título, las cédulas profesionales, identificación con foto y el curriculum vitae de ese personal.

III. Que los “Licitantes” cuenten con la maquinaria y equipo científico, de cómputo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan, en caso de ser arrendados deberán presentar una carta compromiso de arrendamiento.

IV. Que la metodología de trabajo propuesta por el “Licitante” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea desarrollada de acuerdo con el proceso, congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento descrito sea aceptable porque demuestra que el “Licitante” conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y

VI. De los estados financieros,

“La Convocante” de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

1. Que los activos fijos en su balance general sea congruente con la relación analítica de activos presentada.

B. Que el “Licitante” tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

C. El grado en que el “Licitante” depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

**A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:**

I. De los programas:

A. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por “La Convocante”;

B. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

II. De la maquinaria y equipo científico, de cómputo:

1. Que la maquinaria y el equipo científico, de cómputo sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el “Licitante”;

B. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo científico, de cómputo consideradas por el “Licitante”, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el “contratista”, o con las restricciones técnicas, cuando la instancia convocante fije un procedimiento, y

 C. Porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los participantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que serán utilizados en la ejecución de los trabajos.

La SESA determina como mínimo, el 50% del valor de los trabajos del grado de contenido nacional de los materiales, maquinaria y/o equipo de instalación permanente en términos de la normatividad aplicable de la Secretaría de Economía. Así mismo, el participante deberá considerar en su proposición la incorporación de por lo menos el 100 por ciento de mano de obra nacional.

III. De la mano de obra:

A. Que el personal administrativo, técnico y del servicio sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

B. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con la metodología propuesta por el “Licitante”, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

C. Que el *currículum* del personal contenga, los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y que demuestren su experiencia en trabajos relacionados con actividades objeto de este procedimiento.

D. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Al finalizar esta evaluación, las instancias convocantes deberán emitir un dictamen donde se expongan las razones de las condiciones legales requeridas y las razones técnicas por las que se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas por los “Licitantes”

**2.- evaluación económica:**

I.-que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas;

II. Que los precios propuestos por el “Licitante” sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. Del presupuesto de obra:

A. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

B. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente, y

C. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

III. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran,

VIII. Que los programas específicos de erogaciones del personal técnico y maquinaria y equipo científico y de cómputo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**Inconformidades:**

De conformidad al artículo 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo que a letra dice: *“Artículo 81.- La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control”.*

Las personas que participen en este procedimiento podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría del Estado en la Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 81 de la “Ley”, y de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Actos de autoridad** | **Plazo para presentar inconformidad** | **Quién debe presentar la inconformidad** | **Horario (días y horarios hábiles)** |
| La convocatoria a la licitación, y la (s) acta (s) de junta (s) de aclaraciones | Dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones | El interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento | Desde las 7:00 hasta las 21:00 horas |
| Licitación publica  | Dentro de los seis días hábiles siguientes | Quien haya participado |
| Acta de presentación y apertura de proposiciones y Acta de fallo | Dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública | Quien hubiere presentado proposición |
| Los actos y omisiones por parte de la instancia convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la Ley | Dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal | Quien haya resultado adjudicado |

***Notas:***

*1.- En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.*

*2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, es de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.*

*Para el caso de contrataciones relacionadas con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo: “Respecto al presente acto de autoridad, éste podrá ser impugnado mediante el recurso de inconformidad en los términos establecidos en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo”*

**Séptima.- datos de licitación (DDL):**

El “Licitante” deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y financiera de la siguiente forma:

Con la acreditación de su personal clave con la experiencia laboral mínima requerida en los servicios relacionados con obras similares, así como las condiciones ambientales de la zona, legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.

|  |
| --- |
| Disposiciones generales |
| 7.1 | El contratante es: *Servicios Estatales De Salud En Quintana Roo.*servicio relacionado con la obra: **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 A 60 CAMAS DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** |
| 7.3 | El período será de: 2 año (2021-2022) |
| 7.4 | La experiencia mínima será de: 2 año (2021-2022) |
| 7.5 | El período de los informes será de : 2 año (2021-2022) |
| 7.6 | El período de la información será de : 2 años (2021-2022) |
| 7.7 | Las partes de los trabajos que podrán subcontratarse son: *ninguna* |
| 7.8 | El número de servicios es: 2El período es: 2 año (2021-2022) |
| 7.9 | El equipo esencial que deberá tener disponible el “Licitante” seleccionado para ejecutar el contrato es: * Computadora
* Software especializado en elaboración de proyecto e ingenierías
 |
| 7.10 | La experiencia mínima requerida es: 2 año (2021-2022) |
| 7.11 | *No se tendrán* en cuenta la experiencia y los recursos de los subcontratistas. |

El “Licitante” deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y financiera de la siguiente forma:

1.-relación de los profesionales técnicos al servicio del “Licitante”, identificando con sus cargos a los que se encargarán de la ejecución y administración del servicio; anexando su correspondiente currículum que incluya copia del título y cédula profesional e identificación con foto. Dicho profesionales técnicos deberán tener experiencia en servicios de características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente licitación. Anexando organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios

2.-relación de los servicios que haya celebrado tanto en la administración pública federal y/o estatal como con los particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de trabajos; anotando el nombre o denominación, dirección y teléfono de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso

Notas:

1.- si un “Licitante” participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con una misma plantilla de equipo, al obtener la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartado para continuar participando en el resto de las que se haya inscrito.

2.- a solicitud de “la entidad”, deberá demostrar las condiciones en que se encuentran los equipos propuestos para ejecutar los trabajos, durante la vigencia del contrato, “la entidad” podrá exigir al “contratista” la sustitución del equipo que no esté en condiciones de cumplir los trabajos con oportunidad y calidad.

3.-la capacidad financiera del “Licitante” deberá ser acreditada mediante la presentación de: los estados financieros del ejercicio 2021,2022 y parciales 2023 los que deberán reflejar las razones financieras básicas como estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera y estado de cambios en el capital contable, auditados por auditor externo, anexando copias del dictamen y notas a los estados financieros, de la cédula profesional del contador y de su registro ante la administración general de auditoría fiscal federal de la secretaria de hacienda y crédito público, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las que deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

**Octava.-** No se otorgará anticipo

**Novena.-** el “prestador del servicio” no podrá hacer ejecutar por otro el contrato, sin la autorización correspondiente de “la entidad”. No se podrán subcontratar partes del servicio.

Al formular la proposición, el “Licitante” tomará en cuenta lo siguiente:

A).- que la fecha estimada para el inicio será el día 23 de febrero de 2023

B).- que la fecha de término será el día 03 de mayo de 2023. Con un plazo de ejecución de obra de 70 días naturales contados a partir de la fecha de inicio real de los trabajos.

**Décima.-** para su conocimiento se adjunta el modelo de contrato (forma e-8) al que se sujetarán las partes.

**Décima primera.-** para efectos de pagos estos se formularán en parcialidades del monto total del servicio por conceptos terminados y validados, por la entidad en períodos no mayores a 30 días naturales. El “prestador de servicio”, deberá presentarlas a la residencia de obra en la Dirección De Desarrollo De Infraestructura En Salud de “la entidad”, ubicada en avenida Chapultepec no. 267, esquina con avenida Morelos, Colonia Centro, CP. 77000, Chetumal, Quintana Roo, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; la residencia de las revisará y autorizará, en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente parcialidad a cobrar.

La residencia en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de autorización de la de los trabajos terminados, la enviará para su trámite de pago a la Dirección Administrativa de los **servicios estatales de salud** del estado el cual concluirá, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por parte de la residencia.

En caso de incorrecciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles la dirección de desarrollo de infraestructura en salud, rechazará el documento y lo devolverá al “prestador de servicio” para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta antes de la fecha de vencimiento de pago.

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido el “prestador de servicio”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal de la federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “la entidad”.

**Décima segunda.-** al formular la proposición el “Licitante” tomará en cuenta lo siguiente:

Que el servicio se llevará a cabo con sujeción a: la “Ley” y su “reglamento”, lineamientos para la elaboración de costo-beneficio; el proyecto; el programa y montos quincenales del servicio, expresado en pesos y con base en los precios unitarios en la misma moneda propuestos en la forma e-7;el programa de utilización de la maquinaria y equipo científico y de cómputo (forma e-6);

**Décima tercera.-** si el “Licitante” ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, será sancionada en los términos de los artículos 44 de la “Ley”.

**Décima cuarta.-** **la presente licitación será de carácter presencial,** por lo que La Convocante no establece el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica ni del servicio postal o mensajería.

**Décima quinta.-** además de los requisitos antes mencionados, el “Licitante” al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

A).- que deberá tener en la realización del servicio permanentemente cualesquiera de los siguientes profesionistas: un ingeniero civil, arquitecto o personal especializado en cada frente de trabajo, que sea su representante, anotando para tal efecto el nombre y número de la cédula profesional que lo acredite como tal el cual deberá tener suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará al cabo y, deberá conocer el proyecto, las normas, especificaciones generales y particulares y estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar dentro de los plazos establecidos las solicitudes de pago o liquidación que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta del “prestador de servicio” en todo lo referente al contrato. El representante del “prestador de servicio”, previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por “la entidad” la que calificará si reúne los requisitos señalados. En cualquier momento, y por razones que a su juicio lo justifique, “la entidad” podrá solicitar el cambio de representante del “prestador de servicio” y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

B).- que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignado en la proposición.

C).- que para la ejecución de los trabajos ha considerado realizarlos con un frente de trabajo.

D).- que ha presentado en forma íntegra la relación de maquinaria y equipo científico y de cómputo, el programa de utilización de la maquinaria y equipo científico y de cómputo (forma e-6) y los programas respectivos de ejecución general de los trabajos, los de mano de obra, de maquinaria y equipo científico y de cómputo.

G).- que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de actividad terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios, los ha proporcionado “La Convocante” únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del “Licitante” juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el, “Licitante”, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del “contratista” en cuanto a los precios unitarios.

H).- que si como consecuencia del fallo, le es adjudicado el contrato, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando diagramas de barras. Con base en este programa y cuando la magnitud de los trabajos lo requiera, “la entidad” solicitará al superintendente que elabore, dentro de un plazo no mayor de quince días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.

I).- que al contrato y sus revalidaciones anuales, en su caso, se agregarán los respectivos programas de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos, utilizando diagramas de barras. Con base en este programa y cuando la magnitud de los trabajos lo requiera, “la entidad” solicitará al superintendente que elabore, dentro de un plazo no mayor de quince días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado y los programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (forma e-6), correspondientes a los presupuestos autorizados para cada año, y por lo tanto se compromete y obliga a formular anualmente, de común acuerdo con “la entidad” dichos documentos.

J).- Ajustes

Que los ajustes al programa de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (forma e-6), motivados por lo que se indica en el inciso anterior, no implicarán cambio en los precios señalados por él mismo en la relación (forma e-7).

 **Ajuste de costos**

El procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato, objeto de la presente licitación, es el relativo a la “revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste”, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento. Procedimiento que se integra como anexo al modelo de contrato, que forma parte de la presente convocatoria. De proceder el ajuste, el porcentaje AUMENTO O REDUCCIÓN DE UN 5% O MÁS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

K).- que la relación de conceptos de trabajo y de cantidades de servicio para expresión del monto total de la proposición (forma e-7) se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1.-se llenará preferentemente por computadora y de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, la forma e-7 deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; deberá conservarse el mismo formato.

2.-se anotarán los precios en pesos, con letra y número, con aproximación al centésimo.

3.-en cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por “La Convocante” por el precio unitario propuesto por el concursante, con aproximación al centésimo.

4.-cuando la forma e-7 se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el impuesto al valor agregado (IVA) Y el importe total de la proposición.

5.-en caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por “La Convocante” y el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

6.-de acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos.

S).- que de ser el adjudicatario del contrato, previo a su firma, deberá de manifestar, mediante escrito, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A:- que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los ejercicios fiscales indicados en los DDL, (2021,2022) así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2023 a la fecha programada para el acto de presentación y apertura de proposiciones por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.

B.- que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante 2022 de las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 fracción III del código fiscal de la federación

Dicho escrito deberá ser suscrito por el interesado o por la persona legalmente autorizada para ello, indicando además de lo señalado anteriormente el nombre, razón o denominación social del “prestador de servicios”, su domicilio fiscal, su clave del registro federal de contribuyentes, número de licitación en la que participó y resultó adjudicatario así como el monto total sin incluir IVA, de la adjudicación.

Para aclarar cualquier duda que los interesados tuvieran en relación con la licitación, podrán dirigirse a la dirección de desarrollo de infraestructura en salud de “la entidad” ubicada en avenida Chapultepec no. 267, esquina con avenida Morelos, colonia centro, cp. 77000, Chetumal, quintana roo o a los telf. 01(983) 83 5 19 50.

Las solicitudes al concurso sólo serán atendidas si los interesados las presentan por escrito y a más tardar 7 (siete) días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; “La Convocante” comunicará por escrito a los concursantes, por lo menos con siete (7) días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, cualquier situación que no haya sido considerada dentro de la información proporcionada y que pueda afectar la elaboración de las proposiciones.

**Décima sexta.-** las proposiciones deberán presentarse firmadas en cada una de las fojas que las integren, en un solo sobre cerrado identificándose la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán quedar integrados en la siguiente forma:

**Decima séptima.-** ninguna de la condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas, podrán ser negociadas;

I.- PROPUESTA TECNICA

A).- documentos que serán formulados, firmados y sellados por el “Licitante” en cada una de sus hojas que tengan información y formatos que se indican para ser utilizados:

1.-declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos indicados en el artículo 37 y 74 de la “Ley”. (Formato a)

2.-manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos (forma e-3.a), así como el de haber asistido ó no a las juntas de aclaraciones que se celebren, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hagan a las bases de licitación.

3.-manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos (forma e-3.a2).

4.- Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados.

5.- Carta compromiso de seguimiento del proyecto según contrato documento con la finalidad de tener un seguimiento de lo proyectado y una responsabilidad en ello, el cual implica manifestar responsabilidad en el proyecto y su contenido, así como por dar seguimiento durante el proceso de elaboración del Proyecto hasta su ejecución en obra, independientemente de la fecha de entrega de su contrato correspondiente.

6.-relación de los profesionales técnicos al servicio del “Licitante” anexando el organigrama del personal especialista e identificando sus cargos los cuales se encargaran de los trabajos del servicio; anexando sus currículum, cedula y títulos, los que deben tener experiencia en servicios de características técnicas y magnitud similares.

7.-relación de los servicios que haya celebrado tanto en la administración pública federal y/o estatal como con los particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica requerida en este tipo de trabajos; anotando el nombre de la contratante, dirección y números telefónicos, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

8.-relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales, necesario para proporcionar el servicio, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada (número o nombre de la calle, no. Exterior del predio y ciudad ó población), así como la fecha en que se dispondrá de estos, “la entidad” se reserva el derecho de verificar en cualquier momento los datos solicitados, y plasmados por el “Licitante”; tratándose de los bienes y equipos de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias, en el caso de ser arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

9.- manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos.

10.- programa quincenal calendarizado de ejecución general de los trabajos, dividido en partidas y/o actividades, indicando las cantidades de trabajo por realizar, anexo v.

11.- programas quincenales cuantificados y calendarizados, dividido cada uno en partidas y/o actividades de suministros o utilización de los siguientes rubros:

A).- de la mano de obra indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación del servicio, anexo vi

B).- maquinaria O equipo científico, de cómputo, de medición y, en general, el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, el necesario para proporcionar el servicio.

12.- documentos proporcionados por “La Convocante” y que se devolverán firmados en todas sus hojas:

1.- las presentes bases de licitación (forma e-2), incluyendo sus anexos.

2.-copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

3.- los trabajos por ejecutar.

4.- las especificaciones particulares y complementarias.

5.- el modelo de contrato de servicio relacionado con obra pública a precios unitarios y tiempo determinado (forma e-8).

B).- adicionalmente, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, a elección del “Licitante”; en un sobre que llamará documentación legal, deberá presentar la siguiente documentación:

1.-oficio de interés en el presente procedimiento, dirigido a: Guillermo Canul Cruz, director de desarrollo de infraestructura en salud. (FORMATO LIBRE)

2.- copia del registro vigente en el padrón de contratistas del estado.

3.-escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto, anexando comprobante de domicilio,(recibo luz, agua o teléfono).

4.- estados financieros de los ejercicios del periodo indicado en los DDL, así como acreditación sus obligaciones fiscales en el periodo indicado en los DDL, así como los pagos provisionales 2023 a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, los que deberán reflejar las razones financieras básicas como estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera y estado de cambios en el capital contable, anexando copias del dictamen de los estados financieros firmados por auditor externo, copias de la cédula profesional del contador y de su registro ante la administración general de auditoría fiscal federal de la secretaria de hacienda y crédito público, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las que deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, así mismo deben anexar relación analítica de sus activos físicos que integran su balance general para el periodo indicado en los DDL.

5.- identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición

6.- escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (ANEXO 1)

A).- de la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres accionistas acreditados ante el SAT (deberá incluir copia de formato que los acredite como accionistas emitido por el SAT de cada uno de los accionistas), número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así mismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

B).- del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario que los protocolizó y /o poder notarial.

En cualquier caso el asistente a la presentación de propuestas deberá exhibir original y copia de carta poder simple (anexo 2) y documento legal u oficial con fotografía, que lo identifique plenamente.

7- para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además deberán celebrar entre si un convenio privado del que anexaran copia y, contendrá lo siguiente:

A).- nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.

B).- nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.

C).- definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.

D).- determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones, en los términos del punto 1 anterior.

E).- designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta.

F).- estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

8.- Escrito de opinión del SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales

El contratista deberá tramitar la Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el SAT, en atención a lo siguiente:

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.

Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

(CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN-.CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN-Secretaría General-Secretaría de Servicios Parlamentarios-Última Reforma DOF 14-03-2014)

Para efectos del artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar, si lo tuviere actualizado, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones actualizada con vigencia expedida de hasta 30 días anteriores a la fecha fijada para la firma del contrato, prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, o aquélla que en el futuro la sustituya.

9.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, que permitirá avalar que el “Licitante” se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia.

 10.- presentar la aprobación del protocolo sanitario de empresas de la industria de la construcción.

El cual debe estar en positivo o aceptado.

 11.- Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios de acuerdo con el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, emitido por la Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (Anexo CI).

Previamente a la firma del contrato, el “Licitante” ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

II.- PROPUESTA ECONOMICA

1.- Proposición firmada en papel membretado por la empresa, considerando un IVA del 16%

2.- Relación de conceptos de trabajo y cantidades de actividades para expresión de precios y monto total de la proposición, con número y letra el precio. (Forma e-7).

3.- Programas quincenales de erogaciones para cada frente de trabajo, cuantificados y calendarizados, en partidas y/o actividades, expresados en pesos, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión del servicio relacionado con la obra, indicado en los apartados “a” y “b” de la cláusula décima primera, de utilización para los siguientes rubros:

A).- de la mano de obra indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación del servicio (anexo XIV).

B).- maquinaria O equipo científico, de cómputo, de medición y, en general, el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, el necesario para proporcionar el servicio.

**Décima séptima.-** “La Convocante” determinará durante el acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas, cuales cumplen formalmente con las bases del procedimiento y que, por lo tanto las recibe para su revisión detallada.

Aquellas proposiciones que omitan algún documento o requisito de los exigidos en las presentes bases, serán desechadas sin darles lectura.

“La Convocante”, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

A).- CAUSALES GENERALES DE DESCALIFICACIÓN.

1).- será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases del procedimiento, así como la comprobación de que algún “Licitante” ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin el obtener una ventaja sobre los demás “Licitantes”.

2).- presente incompleta la propuesta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan toda la información solicitada.

3).- incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante.

4).- proponga alternativas que modifiquen lo establecido en las bases del procedimiento.

5).- no cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley, el “reglamento” y lo establecido en las presentes bases del procedimiento.

B).- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

1).- consignen datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.

2).- el “Licitante” se ubique en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 Y 74 de la “Ley”.

3).- que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

4).- que el “Licitante” no cuente y proponga en la forma e-6 la maquinaria y equipo científico y de cómputo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso b) de la cláusula décima primera de estas bases.

5).- que la metodología propuesta por el “Licitante” para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

6).- que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por La Convocante.

7).- que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

8).- no cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la “Ley”, su “reglamento” y lo establecido en las bases de licitación.

C).- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN LA PROPUESTA ECONOMICA.

1).- que los precios propuestos por el “Licitante”, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

2).- que el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.

3).- que los programas específicos de erogaciones de mano de obra y maquinaria y equipo científico y cómputo, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

**Décima Octava.-** “La Convocante” procederá a declarar desierta el procedimiento, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases del procedimiento o sus precios no fueren aceptables por “La Convocante”, cuando ninguna persona adquiera las bases o bien no se reciba proposición alguna; situación que quedará asentada en el acta correspondiente.

“La Convocante” podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

**Décima Novena**.- las proposiciones presentadas por los “Licitantes” y que sean aceptadas en términos de la cláusula décima séptima de estas bases, serán conservadas por “la entidad”.

**Vigésima.-** en el caso de que “la entidad” no firmare el contrato respectivo dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al de la adjudicación, el concursante seleccionado, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. En este supuesto, “la entidad” lo indemnizará por los gastos no recuperables en que hubiese incurrido el “contratista” para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

**Vigésima Primera.-** el “contratista” comunicará a “la entidad” la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “la entidad” en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente.

**Vigésima segunda.-** si **"el contratista"** no concluye los servicios relacionados con la obra pública en la fecha señalada en el programa como pena convencional también deberá cubrir **a favor de “SESA”,** y mensualmente hasta en tanto las obras queden concluidas, una cantidad equivalente al **5% (cinco por ciento)** del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en la fecha señalada en el programa. Independientemente del pago de las **penas convencionales** señaladas en los párrafos anteriores, así mismo **“SESA”** podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento. Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de las penas estipuladas. No se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra imputable a **"el contratista"**, ya que en tal evento **“SESA”** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

Al término del servicio relacionado con la obra deberá presentar una **garantía para responder por los defectos o vicios ocultos por el 10% del monto total contratado** que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa o empresas en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley en la materia.

**Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

En cumplimiento al acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF (Diario Oficial de la Federación) el día 20 de agosto de 2015 y reformado los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se adjunta a la convocatoria copia del anexo relativo al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**Aviso de Privacidad**

**PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN**

Los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo (SESA), es la responsable del tratamiento de los datos que se obtengan a través de los procedimientos de licitación y contratación de los SESA.

En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, los SESA, en su calidad de Sujeto Obligado, es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que se obtengan a través de las listas de asistencia, en los procesos de licitación y contratación, serán utilizados para las siguientes finalidades:

* Organizar, coordinar, supervisar y efectuar las licitaciones y concursos de obras de conformidad con la normatividad aplicable.
* Elaborar las Actas respectivas al proceso de licitación como: Visita al Sitio (en su caso), Acto de Junta de Aclaraciones, Acto de Apertura, Acto de Fallo y Firma de Contrato.
* Difusión y seguimiento a través de Sistemas electrónicos, tales como: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (COMPRANET), Página Oficial de los Servicios Estatales de Salud y al Sistema de Seguimiento de la Inversión Pública (SSIP), Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP).
* Integración de los Expedientes Unitarios de los procedimientos de Licitación hasta la conclusión y cierre documental del mismo.

Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral disponible en nuestro portal de internet:

Por “la entidad”

El Director de Desarrollo de Infraestructura en Salud

Guillermo Canul Cruz